

ANEXO II

Desarrollo de los ejercicios:

El procedimiento de selección de las personas aspirantes constará de una fase de oposición para el sistema de oposición libre y de una fase de oposición y otra de concurso para el sistema de concurso-oposición libre.

La fase de oposición será única y simultánea para los dos sistemas:

1. **Fase de oposición:** Estará formada por un único ejercicio de carácter eliminatorio. La calificación total de la fase de oposición será de 80 puntos, siendo necesaria una puntuación mínima total de 40 puntos para superarla.

El ejercicio consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas tipo test, basadas en el contenido del temario que figura como Anexo III.

Los cuestionarios incluirán diez preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir sucesivamente, según el orden en el que se presenten en el cuestionario, aquellas correspondientes que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación.

El ejercicio se calificará sobre un máximo de 80 puntos siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 40 puntos, que se corresponde con 50 preguntas netas correctas, descontadas las erróneas. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 100 minutos. Las preguntas contestadas correctamente se valorarán con 0,8 puntos, mientras que las erróneas tendrán una valoración negativa de 1/3 del valor de una pregunta contestada correctamente y las no contestadas o nulas no recibirán puntuación alguna.


2. **Conocimiento del idioma inglés:** voluntario, se valorará con una puntuación de 5 puntos.

Para la valoración de este apartado, se prevén dos opciones alternativas a elección de la persona aspirante:

- **Primera:** Presentación de un título oficial que acredite conocimientos del idioma inglés de nivel global mínimo B1 o superior, de conformidad con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, siendo únicamente válidos los títulos y certificados que se indican en el ANEXO IV. Dicho título o certificado deberá disponer de una antigüedad máxima de cinco años respecto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a EXCEPCIÓN de los certificados TOEFL, IELTS y TOEIC, que tienen una validez de dos años desde la fecha de realización del examen, por lo que no se admitirán los que tengan una antigüedad superior a esos dos años, respecto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, tal y como se indica en el Anexo IV. En consecuencia, **en el caso de aportar un certificado que refleje 4 destrezas se tendrá en cuenta el nivel global del mismo.**

En el caso de aportar un certificado que refleje 2 o 3 destrezas se considerarán válidos si consta el nivel B1 en cada una de las 2 o 3 destrezas.

No se admitirán certificados que reflejen una sola destreza.

Código Seguro De Verificación	4742-5841-7442P6B6F-4434	Fecha	03/03/2026
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia	Página	20/28
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4742-5841-7442P6B6F-4434		

- En el caso de los certificados de Cambridge English Qualifications, únicamente se reconocerá el nivel para el cual la persona candidata se haya presentado al examen.

La puntuación será la misma, tanto para el B1 como para niveles superiores, esto es de 5 puntos.

Estos certificados se aportarán junto con la inscripción de la solicitud, a través de la Sede Electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid.

- **Segunda:** Designación de las calificaciones de las pruebas de inglés que se hayan obtenido en los procesos selectivos anteriores, y/o listas de espera, relativos a CUALQUIER CUERPO O ESCALA, convocados y celebrados en esta Universidad, en los cinco años inmediatamente anteriores a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del presente proceso selectivo, desde la fecha de realización del examen.

En caso de haber concurrido a varios procesos selectivos y/o listas de espera, se computará la puntuación más alta obtenida, que en ningún caso podrá ser superior a 5 puntos.

En este caso, el aspirante presentará escrito solicitando ser valorado conforme a esta alternativa, como se establece en la base 1.8 de la convocatoria, en el momento de la inscripción en el proceso selectivo.

Para proceder a la valoración de la fase de concurso será necesario haber superado la fase de oposición.

3. **Fase de concurso:** La puntuación total de esta fase será de 15 puntos. No tendrá carácter eliminatorio y sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición. En ningún caso, los puntos obtenidos en esta fase podrán ser computados para superar los ejercicios que se hayan realizado en la fase de oposición. Se valorarán, los méritos profesionales referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y acreditados por las personas aspirantes de conformidad con el baremo que se señala a continuación.

Se valorará, la experiencia profesional, acreditada, de la antigüedad en servicios prestados en la escala convocada, como funcionario/a de carrera y/o funcionario/a interino/a, que realice o haya realizado funciones propias de dicha escala.


La distribución de la puntuación será la siguiente:

- Servicios prestados en la Universidad Autónoma de Madrid: 0,19 puntos por mes completo.
- Servicios prestados en una universidad pública española: 0,06 puntos por mes completo.
- Servicios prestados en cualquier otra Administración Pública: 0,04 puntos por mes completo.

La diferenciación en la valoración de la experiencia profesional responde a la necesidad objetiva de reconocer la especialización funcional adquirida en el desempeño de puestos propios del ámbito universitario y, en particular, en la Universidad Autónoma de Madrid, caracterizada por la aplicación de normativa universitaria específica; la gestión de procedimientos académicos y administrativos singulares; el manejo de aplicaciones corporativas propias y la prestación de servicios directamente vinculados al funcionamiento ordinario de una universidad pública.

Dicha diferenciación se establece de forma proporcionada, objetiva y transparente, sin excluir la valoración de experiencia adquirida en otras Administraciones Públicas, garantizando en todo caso el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Código Seguro De Verificación	4742-5841-7442P6B6F-4434	Fecha	03/03/2026
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4742-5841-7442P6B6F-4434	Página	21/28



A los efectos de valoración de los méritos en la fase de concurso, las personas aspirantes deberán presentar certificación acreditativa de su antigüedad, expedida por el órgano competente en materia de personal y recursos humanos, del organismo o Administración Pública donde la persona interesada haya prestado o preste servicios, así como cuanta documentación estime oportuna para la valoración de los méritos señalados en el baremo de esta convocatoria.

Para las personas aspirantes que estén prestando o hayan prestado servicios en la Universidad Autónoma de Madrid, la certificación de los servicios prestados en esta Universidad se expedirá de oficio por el Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, poniendo dicho certificado a disposición al Tribunal Calificador. Los méritos y experiencia en otras Administraciones Públicas que aparezcan en el certificado de prestación de servicios emitido por la UAM, no serán considerados a efectos de su valoración, debiendo la persona interesada aportar el certificado original de la Administración que corresponda en el plazo establecido, al no ser dicho certificado suficiente para acreditar fehacientemente la duración, el régimen y las funciones del puesto desempeñado en la Administración de origen.

Asimismo, el citado Servicio facilitará al Tribunal Calificador una propuesta de baremación (pre-baremo), de carácter auxiliar y no vinculante, que abarcará la totalidad de la experiencia acreditada mediante los certificados aportados por las personas aspirantes y los que obren en poder de la UAM, e incluirá el cómputo de meses completos y la aplicación mecánica del baremo, sin perjuicio de la competencia exclusiva del Tribunal para la comprobación, valoración y aprobación de la puntuación provisional y definitiva de esta fase.

Solo será valorable la experiencia que resulte debidamente acreditada en los términos previstos en este Anexo y dentro del plazo de presentación establecido en la convocatoria. El Tribunal podrá, en caso de duda o insuficiencia acreditativa y cuando proceda conforme a las Bases, requerir aclaraciones o documentación complementaria a efectos de verificación, sin que ello suponga en ningún caso una modificación del plazo de presentación de méritos ni la valoración de méritos no acreditados en tiempo y forma

La puntuación de la fase de oposición, para el sistema de oposición libre, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio hasta un total máximo de 80 puntos y la puntuación obtenida por la certificación del idioma inglés que alcanzará, como máximo, la suma de 5 puntos.

La puntuación de la fase de oposición, para el sistema de concurso-oposición libre, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio hasta un total máximo de 80 puntos. La puntuación de la fase de concurso alcanzará, como máximo, la suma de 15 puntos y la puntuación obtenida por la certificación del idioma inglés que alcanzará, como máximo, la suma de 5 puntos.

Código Seguro De Verificación	4742-5841-7442P6B6F-4434	Fecha	03/03/2026
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4742-5841-7442P6B6F-4434	Página	22/28

